REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 077 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura 08 MAR 2013

VISTO: Resolución Gerencial Regional Nº 389-2012/GOB.REG.PIURA-GRI del 23 de Octubre del 2012, Informe Nº 026-2013/GRP-440310-CVRH fecha 06 de febrero del 2013, Carta Nº 009-2013/GRP-440330-BGDLL de fecha 21 de febrero del 2013, Memorando N° 113-2013/GRP-440330 de fecha 26 de febrero del 2013, Informe Nº 032-2013/GRP-440310-CVRH fecha 15 de febrero del 2013, Carta Nº 010-2013/GRP-440330-BGDLL de fecha 22 de febrero del 2013, Memorando Nº 114-2013/GRP-440330 de fecha 26 de febrero del 2013, Informe Nº 029-2013/GRP-440310-CVRH fecha 14 de febrero del 2013, Carta Nº 011-2013/GRP-440330-BGDLL de fecha 22 de febrero del 2013, Memorando Nº 115-2013/GRP-440330 de fecha 26 de febrero del 2013, Informe Nº 044-2013/GRP-440310-CVRH fecha 16 de febrero del 2013, Informe Nº 593-2013/GRP-440310, de fecha 27 de febrero del 2013, Informe Nº 261-2013/GRP-440300, de fecha 27 de febrero del 2013, Informe Nº 062-2013/GRP-440320-JHDA, de fecha 07 de marzo de 2013, Informe Nº 289-2013/GRP-440320, de fecha 07 de marzo de 2013; relacionados a la Aprobación de la Modificación Nº 01 del Expediente Técnico de la Obra: **" Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Chulucanas, Meta: Construcción de Caseta de Bombeo de Agua Potable Chulucanas III"**y;

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Gerencial Regional Nº 389-2012/GOB.REG.PIURA-GRI del 23 de Octubre del 2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Chulucanas. Meta: Construcción de Caseta de Bombeo Chulucanas III"**, elaborado por los Proyectistas Ingeniero Billy Gustavo Díaz Llontop, Ingeniero Juan C. Hinsbe Ubillus y Ingeniero Héctor Tacza Elescano y revisado por el Ingeniero revisor Juan Francisco Aquino Carlín; siendo el Monto Total de Inversión la suma de S/. 178,435.54 Nuevos Soles (Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 54/100 Nuevos Soles) desagregado de la siguiente manera: Elaboración de Expediente Técnico: S/. 3,500.00 Nuevos soles, Ejecución de Obra (Valor Referencial): S/. 162,835.54 Nuevos Soles, Supervisión: S/. 12,100.00 nuevos soles, incluido costo directo, gastos generales, utilidad y IGV; con precios vigentes al mes de agosto del 2012

Que con Informe Nº 026-2013/GRP-440310-CVRH fecha 06 de febrero del 2013, la supervisora de obra acude ante la Dirección de Obras y señala que el Residente en el asiento Nº 34 pide el pronunciamiento del proyectista respecto a sus propuestas en referencia a carpinteria metálica, pues según indica el residente, estos cambios son para mejorar la estructura física y para darle seguridad al sistema metálico, pues como indica en el asiento Nº 32 de acuerdo al expediente técnico la caseta no cuenta con cerco perimétrico; asi mismo en el Asiento Nº 34 el residente indica que dichos cambios, no alterarían el costo de toda la partida de carpintería metálica, por lo que se entiende de que dichos cambios no serán materia de algún cobro adicional por parte del contratista, por lo descrito anteriormente se recomienda trasladar estas consultas y propuestas del residente al proyectista para su pronunciamiento, pues al ser una obra a suma alzada dichas propuestas indican una modificación en los planos , por lo que la supervisión no se puede pronunciar al respecto;

Que, mediante Carta Nº 009-2013/GRP-440330-BGDLL de fecha 21 de febrero del 2013, el proyectista Ingeniero Billy Gustavo Díaz Llontop acude ante la Dirección de Estudios y Proyectos a fin de alcanzar los planos A-2´/4 y A-3´/4 de la Obra de la referencia, en los cuales se han dibujado los detalles de puertas y ventanas de la caseta de bombeo en concordancia con los cambios solicitados por el contratista y que han sido tomado en cuenta con la finalidad de mejorar la rigidez de puertas y ventanas.

En lo concerniente a puertas:

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 077 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura 08 MAR 2013

Para la puerta PM-1, se está utilizando plancha de 1/27" con medidas de 4.5 X 6.7 X 10 cm para formar los canales de la misma y tuvo cuadrado de 2" X 2" X 2 mm en reemplazo de tubo de 2 ½" por no ser este ultimo comercial.

Para la puerta PM-2, se cambiará la platina por ángulo de 1" X 1" X 1/8" soldado al tubo del marco para darle seguridad y mayor rigidez a la malla metálica; asi mismo en la unión plancha –malla metálica se colocará una tee de 1" X1" X 1/8; la plancha metálica será de 1/20" de espesor

En lo referente a las ventanas se está cambiando los perfiles que no son comerciales tales como el ángulo de 5/8" X 1/8" y ½" X ½" X 1/8", los mismos que serán reemplazados por ángulo de 1" X 1" X 1/8" y platina de 5/8" haciendo una cruz con los ángulos de fierro, con esto se logrará darle mayor rigidez a la malla;

Que, con Memorando N° 113-2013/GRP-440330 de fecha 26 de febrero del 2013, el Director de Estudios y Proyectos acude ante la Dirección de obras a fin de Comunicarle que mediante Carta Nº 009-2013/GRP-440330-BGDLL de fecha 21 de febrero del 2013, el proyectista Ingeniero Billy Gustavo Díaz Llontop da respuesta a las consultas formuladas por la supervisora de obra, las mismas que este despacho considera conforme para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 032-2013/GRP-440310-CVRH fecha 15 de febrero del 2013, la supervisora de obra acude ante la Dirección de Obras y señala que el Residente en el Asiento Nº 39, folios 19 y 20, hace la consulta respecto a una incompatibilidad en planos, que a continuación se detalla:

- Con respecto a la caja de purga : Según plano IS 2/5 , la caja de purga tiene una altura de 1.05 m medido desde el nivel de vereda al fondo de caja , sin embargo en lamina A-1/4 corte B-B , esta caja aparece dibujada desde el nivel de vereda terminada (111.485) y el fondo en la cota 110.85, lo cual no resulta compatible puesto que la diferencia entre las costas mencionadas es de 1.40, por lo que la tubería no saldría al nivel 111.485 sino mas arriba (a 1.10 debajo de N.V.T) y la descarga se haría a chorro. Por otro lado en plano de detalle de techo desmontable (A 4/4), también se aprecia la caja de rebose con la descarga de tubería en otro nivel, lo cual tampoco es compatible. Por lo que el proyectista debe especificar si se va respectar el plano de detalle con las dimensiones IS/2/5 (tubería queda a 1.10 abajo del NVT y agua caería a chorro) o si se va a bajar el nivel de la caja (lo cual origina mayor metrado) para mantener el nivel especificado en plano A-1/4. Se hace acuerdo de que el plano incompatible de be ser rectificado.
- Respecto a las alturas de muro de ladrillo y techo: En la lamina A 4/4 (techo desmontable detalles) Corte B-B se aprecia una altura de muro interior H=3.50, lado derecho y H=2.50 lado izquierdo y en el intermedio H=4.56, mientras que en la lamina de A ¼ se aprecia una altura de muro interior acotado H=2.59, lado derecho y H=2.59 lado izquierdo y en el intermedio H=3.60 y no se acota la altura de muro para techo desmontable, por lo que se debe definir cual de los planos es el que rige. Por otro lado se indica que en el corte A-A del plano A1/4, las ventanas están dibujadas en posición contraria, pues se esta tomando como base el plano de planta por lo que debe ser rectificado al igual que la proyección del techo. Se hace acuerdo de que todo plano incompatible debe ser rectificado.
- Por otro lado la supervisión hace la siguiente consulta : Respecto al plano A 4/4 , se muestran cortes laterales del techo desmontable , y si se tomara como plano definitivo el plano de arquitectura A ¼ (respecto a la altura de muros y techo) y se miden los detalles (con escalímetro pues no especifica cota)de la altura de muro de techo desmontable en el plano mencionado la altura del murito es 0.56 , mientras que en el plano A 4/4 (corte lateral de techo desmontable) es 0.94 m, lo mismo sucede con otras medidas , es decir , especifica otras medidas que no coinciden con el plano de arquitectura. Por lo que si al final rige el plano A ¼ se debería , hacer un plano de detalle con las medidas correctas del plano de detalle de techo desmontable, tener en cuenta que el contratista ya esta aproximándose a esta partida y hará las consultas respectivas por lo que se debe aclarar de inmediato esta consulta.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

077 Piura 08 MAR 2013

Se hace acuerdo de que todo plano incompatible debe ser rectificado. Mencionado lo anterior se recomienda derivar estas consultas anteriormente mencionadas al proyectista para su absolución en la brevedad posible;

Que, mediante Carta Nº 010-2013/GRP-440330-BGDLL de fecha 22 de febrero del 2013, el proyectista Ingeniero Billy Gustavo Díaz Llontop acude ante la Dirección de Estudios y Proyectos a fin de alcanzar la absolución a las consultas planteadas por el contratista de la obra de la referencia, la misma que se resume en los siguientes:

- Con respecto a la altura de la caja de purga, se debe respetar el plano IS 2/5.
- Con respecto a las alturas de los muros, se debe respetar el corte B-B; se adjunta plano con las medidas rectificadas en función de este corte.
- En plano A 1 ¼ se está indicando las medidas de los muretes para techos desmontables, siempre respetando el corte B-B;

Que, con Memorando Nº 114-2013/GRP-440330 de fecha 26 de febrero del 2013, el Director de Estudios y Proyectos acude ante la Dirección de obras a fin de Comunicarle que mediante Carta Nº 010-2013/GRP-440330-BGDLL de fecha 22 de febrero del 2013, el proyectista Ingeniero Billy Gustavo Díaz Llontop da respuesta a las consultas formuladas por la supervisora de obra, las mismas que este despacho considera conforme para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 029-2013/GRP-440310-CVRH fecha 14 de febrero del 2013, la supervisora de obra acude ante la Dirección de Obras y señala que el Residente en el Asiento Nº 41, folios 20, 21, los cuales son adjuntados a este documento solicita pronunciamiento respecto a la escalera y rampa, en resumen se indica que al revisar el nivel en el cual caería la cimentación de la rampa (de acuerdo a dimensiones a escala en plano de cimentación), este difiere del nivel de terreno natural especificado y este quedaría expuesto, pues el nivel de terreno natural estaría a 0.40 m por debajo del NTN(110.085) especificado en el plano. Además se indica que la caseta tiene un alto grado de vulnerabilidad, por efectos de lluvias e inundaciones, por lo que seria necesario prolongar esta rampa de manera que este bien cimentada en terreno natural. De igual manera pasa con la escalera por razones de paralelismo. Por otro lado considerando que la obra es a suma alzada, en el plano E 1/3, el muro de contención perimetral, en el corte de detalle de vereda, especifica en el mismo plano un tarrajeo de e=0.015, lo que no sucede en la escalera y la rampa por lo que se consulta que acabado van a tener esos elementos. Por lo mencionado anteriormente, se recomienda trasladar a proyectista Billy Díaz Llontop, esta consulta para su absolución, de acuerdo a los plazos establecidos;

Que, mediante Carta Nº 011-2013/GRP-440330-BGDLL de fecha 22 de febrero del 2013, el proyectista Ingeniero Billy Gustavo Díaz Llontop acude ante la Dirección de Estudios y Proyectos a fin de alcanzar la absolución a las consultas planteadas por el contratista de la obra de la referencia, la misma que se resume en los siguientes:

- Con respecto a la mayor longitud de gradas de escalera y rampa, al haberse encontrado diferentes desniveles en campo, tiene que ejecutarse la totalidad de estos elementos de acceso pues de lo contrario habría inconvenientes en el acceso a la caseta.
  En el plano E 1 1/3 se adjunta los detalles de la rampa y escalera con las dimensiones modificadas en función de los datos proporcionados por la Supervisión. Toca a la Supervisión evaluar los mayores metrados que esta modificación ocasionará.
- Con respecto a la partida de tarrajeos se tiene que al haberse indicado en el plano el tarrajeo del muro de contención, el contratista está obligado a ejecutarlo; por otro lado, al no haberse indicado en

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

077 Piura 08 MAR 2013

planos y tampoco estar presupuestado, se debe evaluar los metros de revestimiento de escalera y rampa;

Que, con Memorando Nº 115-2013/GRP-440330 de fecha 26 de febrero del 2013, el Director de Estudios y Proyectos acude ante la Dirección de obras a fin de Comunicarle que mediante Carta Nº 011-2013/GRP-440330-BGDLL de fecha 22 de febrero del 2013, el proyectista Ingeniero Billy Gustavo Díaz Llontop da respuesta a las consultas formuladas por la supervisora de obra, las mismas que este despacho considera conforme para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 044-2013/GRP-440310-CVRH fecha 16 de febrero del 2013, la supervisora de obra acude ante la Dirección de Obras y señala que Mediante Memorando Nº 115-2013/GRP-440330 de fecha 26 de febrero del 2013, Memorando Nº 113-2013/GRP-440330, Memorando Nº 114-2013/GRP-440330, Memorando Nº 115-2013/GRP-440330, la Dirección de Estudios y Proyectos ha absuelto las consultas realizadas por el contratista Ganímedes Ingeniería de la Construcción y Servicios S.R.L y en la cual se modifica los siguientes planos:

- Plano E 1/3 (Cimentación- Planta Encofrados y Cortes), por el plano E-1'/3(Cimentación Modificado) : Se modifico Dimensiones de escaleras y Rampas, así como el acabado,
- Plano A 2/4 y A ¾(Ventanas Metálicas), por los planos A-2'/4 y A- 3'/4 : Modificación de ángulos y otros accesorios en carpintería metálica puertas y ventanas para mejorar la rigidez de la estructura.
- Plano A-¼ (Arquitectura) y A-4/4 (Techo desmontable) y plano E 2/3 (Losa Aligerada), por los planos A-1'/4, A- 1'4/4 y E-2'/3: En resumen, se corrigieron los planos pues había incompatibilidad en dimensiones de muros y techos desmontables, así como en la precisión de los cortes A-A de plano A ¼

Los planos mencionados se encuentran visados por el proyectista y la Dirección de Estudios y Proyectos el cual ha dado su conformidad. Por lo tanto, teniendo la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos, y de acuerdo al Articulo Nº 153 del RCE, solicita se apruebe la modificación de los planos antes y que se adjuntan en el presente documento, para su aprobación mediante acto resolutivo, en las instancias correspondientes. Asimismo se pide notificar al contratista una vez emitido el acto resolutivo para las modificaciones del expediente y para que evalúe los adicionales y deductivos correspondientes. Paralelamente se tiene que informar al contratista que se absolvieron las consultas y se están tramitando los planos para aprobación mediante resolución (a manera informativa);

Que con Informe Nº 593-2013/GRP-440310, de fecha 27 de febrero del 2013, el Director de obras, acude ante la Dirección General de Construcciones para remitirle adjunto los planos de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la localidad de chulucanas Meta: Construcción de caseta de bombeo de Agua Potable Chulucanas", por lo que solicita su aprobación y derive el presente a la Dirección de licitaciones, Contratos y Programación para que se proceda a emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 261-2013/GRP-440300, de fecha 27 de febrero del 2013, el Director General de construcciones, acude ante la gerencia regional de Infraestructura, a fin de hacer de su conocimiento que la Dirección de Obras en atención al documento emitido por la Supervisora de Obras, asi como de la Dirección de Estudios y Proyectos, da conformidad para tramite de aprobación de modificación de planos de la Obra: " Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Chulucanas, Meta: Construcción de Caseta de Bombeo de Agua Potable Chulucanas III", por lo expuesto solicita derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para la emisión del acto resolutivo correspondiente y su notificación en forma oportuna;

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 077 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura 08 MAR 2013

Que, mediante Informe Nº 062-2013/GRP-440320-JHDA, de fecha 07 de marzo de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión de los actuados, se puede advertir que la Modificación Nº 01 del Expediente Técnico alcanzado, contiene la documentación requerida para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "La entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios informes y similares o aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares...." Por lo que la solo la entidad tiene la potestad de modificarlos; asi como lo dispuesto la Directiva Regional Nº 021-2012/GRP-GRI-SGRNS en su Art 8.202011 inc. d) que indica " La modificación y subsanación de errores u omisiones en el Expediente Técnico, no previstos originalmente en las bases o post firma de contrato, como comunicación de fallas al Expediente Técnico cuyo acogimiento y/o realización resulta indispensable y/o necesaria para el cumplimiento de la meta prevista de la obra principal, debiéndose contar previamente con la opinión del proyectista y aprobación del Expediente Técnico modificado mediante resolución, ..."; por lo que en atención a los informes emitidos por la Ingeniero Proyectista, Supervisión de Obra, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y lo dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, se considera procedente se expida el Acto administrativo de Aprobación de la Modificación Nº 01 del Expediente Técnico de la Obra: **" Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Chulucanas, Meta: Construcción de Caseta de Bombeo de Agua Potable Chulucanas III"**; conforme al detalle señalado en los párrafos precedentes; las cuales nacen de la absolución de consultas sobre ocurrencias en Obra;

Que, mediante Informe Nº 289-2013/GRP-440320, de fecha 07 de marzo de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Modificación Nº 01 del Expediente Técnico de referencia, solicitando a su Despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y su modificatoria, Ley Nº 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Nº 01 del Expediente Técnico de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Chulucanas, Meta: Construcción de Caseta de Bombeo de Agua Potable Chulucanas III "; y en la forma y razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, en la cual se modifica los siguientes planos:

- Plano E 1/3 (Cimentación- Planta Encofrados y Cortes), por el plano E-1'/3(Cimentación Modificado) : Se modifico Dimensiones de escaleras y Rampas, así como el acabado,

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 077 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura 08 MAR 2013

- Plano A 2/4 y A ¾(Ventanas Metálicas), por los planos A-2'/4 y A- 3'/4 : Modificación de ángulos y otros accesorios en carpintería metálica puertas y ventanas para mejorar la rigidez de la estructura.
- Plano A-¼ (Arquitectura) y A-4/4 (Techo desmontable) y plano E 2/3 (Losa Aligerada), por los planos A-1'/4, A- 1'4/4 y E-2'/3: En resumen, se corrigieron los planos pues había incompatibilidad en dimensiones de muros y techos desmontables, así como en la precisión de los cortes A-A de plano A ¼

Estas modificaciones nacen de la absolución de consultas sobre ocurrencias en Obra;

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista Empresa Ganímedes Ingeniería de la construcción y Servicios SRL, con domicilio legal en Calle Sinchi Roca Nº 1055 A.A.H.H. Campo Polo Distrito de Castilla, Provincia, Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Oficina de Administración y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y a la Supervisora de Obra Ingeniera Carolina Vanessa Riveros Huamán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
C.I.P. Nº 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECTOR DIRECCION GRAL DE CONST GRI

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECTOR DIRECC. ESTUDIOS Y PROY. DGC GRI

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECTOR DIRECCION DE LICITACIONES CONTRATOS Y PROGRAMACION